



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 00658 00

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Envigado, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a que la representante legal de la sociedad demandante presentó memorial solicitando medidas cautelares, y teniendo en cuenta que en un proceso no puede actuar más de una persona en representación de otra, natural o jurídica, se entiende que con dicha actuación está revocando el poder que le fuera conferido a la sociedad Sólido Consultores S.A.S.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO  
Juez